



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandantes	José David Rodríguez Fernández, Ángela María Agudelo Fernández, Gladys Agudelo Fernández, Josué David Agudelo Acevedo, Sebas David Agudelo Acevedo, Matías Rodríguez Mejía y Valentina Coronado Agudelo
Demandados	Gerardo Antonio Sosa Sepúlveda, Robinson Segundo Larios Palmezano, Allianz Seguros S.A., y Transportes Hatoviejo S.A.
Radicado	05001 31 03 020 2024 00027 00
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso y en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante se sirva dar cumplimiento al siguiente requisito:

Aportará prueba de la remisión física de la demanda y sus anexos al codemandado Gerardo Antonio Sosa Sepúlveda, de quien se afirma desconocer canal digital, ya que el documento aportado con el que se pretende cumplir dicho requisito se encuentra cifrado con contraseña (artículo 6° Ley 2213 de 2022).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

LZ

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508a25e075a1b9288a3da5ab69b90dd9ae6bab9eafd7d7fdd6452b60c3abf984**

Documento generado en 25/01/2024 03:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>